



Unión - Estero

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000011/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R019/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000011**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de febrero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de enero 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000011**, consistente en lo siguiente: *"En uso de mi derecho a la información pública comparezco ante esa H. Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, para que se me proporcione la siguiente información relativa al C. Ismael Humberto Ortiz Villareal: a) A partir de que fecha empezó a laborar en esa H. Secretaría. b) La modalidad de contratación. c) Los motivos y fundamentos por los que fue adscrito a la Dirección de lo Contencioso. d) Quien es su jefe directo. e) El cargo con el que fue contratado y los motivos y fundamentos por los que se hizo tal designación de cargo. f) Nombre y cargo del funcionario que solicitó esa contratación y los oficios, circulares o memorandos en los que lo que conste que solicitó de manera OFICIAL y JUSTIFICADA dicha contratación. g) Las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal. h) La convocatoria pública para la vacante que ocupa Ismael Humberto Ortiz Villareal. i) El proceso de selección para contratar a Ismael Humberto Ortiz Villareal, si fue por recomendación, examen, licitación, etc, para acreditar que su contratación deviene de un proceso legal Y TRANSPARENTE en el que demostró ser el mas apto entre varios aspirantes. j) El salario total que percibe, incluidos bonos y todas las demás percepciones. k) En caso de que sea "prestador de servicios" se me proporcionen imagen de los recibos de honorarios que ha extendido o las facturas que ha emitido desde que fue contratado a la fecha. 1.- Si con motivo de las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal; tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas. 2.- Si la percepción económica TOTAL que recibe Ismael Humberto Ortiz Villareal es igual o superior a algún jefe de departamento de esa H. Secretaría. 3.- De ser afirmativa la anterior respuesta, Ismael Humberto Ortiz Villareal ostenta un puesto similar o superior a un Jefe de Departamento, por lo que le resulta aplicable la obligación establecida en la fracción VII del artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipio de Oaxaca, relativa a presentar declaración de situación patrimonial ante el órgano competente, por lo que solicito se me informe si ha cumplido con dicha obligación desde la fecha en que inició su contratación en esa H. Secretaría. 4.- Si en el expediente laboral del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal consta su curriculum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifestó fue cotejada con documentos oficiales que acreditaran la veracidad de su dicho o de que medios se valió esa H. Secretaría para determinar la verdad de lo dicho en ese curriculum vitae, y se me proporcione copia de ese curriculum. 5.- Si pidieron referencia del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal a la Magistrada Analicia Vega León titular de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 6.- Los motivos y fundamentos por los que aún cuando Ismael Humberto*



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ortiz Villareal es de reciente ingreso como trabajador de esa H. Secretaría se le paga más que a los abogados que tienen trayectoria y muchos más años laborales dentro de la Dirección de lo Contencioso. 7.- En caso de que la respuesta al punto anterior, diga que es por las funciones que realiza, solicito se me de a conocer la productividad de Ismael Humberto Ortiz Villareal desde que inició sus labores a la fecha de presentación del presente escrito." y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/050/2022 de 20 de enero de 2022 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, obteniendo como respuesta el oficio número SF/DA/DSA/0001/2022 signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección, mediante cual remitió a esta autoridad la respuesta correspondiente, oficio que se anexa al presente.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de enero de 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000011**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/DSA/0001/2022**, el Jefe del Departamento de Seguimiento



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Administrativo dependiente la Dirección Administrativa de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud. Se anexa al presente el citado oficio para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200011**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R019/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SFC/ADM

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO: SF/DA/DSA/0001/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000011

Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de enero de 2022.

14 FEB 2022

2:55

C/A

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
P R E S E N T E

04 FEB 2022

KIC

C/A

62818

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 17 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/050/2022, de 20 de enero de 2022 y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA I 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 201181722000011, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

En uso de mi derecho a la información pública comparezco ante esa H. Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, para que se me proporcione la siguiente información relativa al C. Ismael Humberto Ortiz Villareal:

- a) **A partir de que fecha empezó a laborar en esa H. Secretaría.**
- b) **La modalidad de contratación.**
- c) **Los motivos y fundamentos por los que fue adscrito a la Dirección de lo Contencioso**
- d) **Quién es su jefe directo.**
- e) **El cargo con el que fue contratado y los motivos y fundamentos por los que se hizo tal designación de cargo.**
- f) **Nombre y cargo del funcionario que solicitó esa contratación y los oficios, circulares o memorandos en los que lo que conste que solicitó de manera OFICIAL y JUSTIFICADA dicha contratación.**
- g) **Las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal.**
- h) **La convocatoria pública para la vacante que ocupa Ismael Humberto Ortiz Villareal.**
- i) **El proceso de selección para contratar a Ismael Humberto Ortiz Villareal, si fue por recomendación, examen, licitación, etc, para acreditar que su contratación deviene de un proceso legal y TRANSPARENTE en el que demostró ser el más apto entre varios aspirantes.**
- j) **El salario total que percibe, incluidos bonos y todas las demás percepciones.**

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/DSA/0001/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000011.

- k) *En caso de que sea "prestador de servicios" se me proporcionen imagen de los recibos de honorarios que han extendido o las facturas que ha emitido desde que fue contratado a la fecha.*
- 1.- *Si con motivo de las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal; tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas.*
 - 2.- *Si la percepción económica TOTAL que recibe Ismael Humberto Ortiz Villareal es igual o superior a algún jefe de departamento de esa H. Secretaría.*
 - 3.- *De ser afirmativa la anterior respuesta, Ismael Humberto Ortiz Villareal ostenta un puesto similar o superior a un jefe de Departamento, por lo que le resulta aplicable la obligación establecida en la fracción VII del artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipio de Oaxaca, relativa a presentar declaración de situación patrimonial ante el órgano competente, por lo que solicito se me informe si ha cumplido con dicha obligación desde la fecha en que inició su contratación en esa H. Secretaría.*
 - 4.- *Si en el expediente laboral del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal consta su currículum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifiesto fue cotejada con documentos oficiales que acreditaron la veracidad de su dicho o de que medios se valió esa H. Secretaría para determinar la verdad de lo dicho en ese currículum vitae, y se me proporcione copia de ese currículum.*
 - 5.- *Si pidieron referencia del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal a la Magistrada Analicia Vega León titular de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*
 - 6.- *Los motivos y fundamentos por los que aun cuando Ismael Humberto Ortiz Villareal es de reciente ingreso como trabajador de esa H. Secretaría se le paga más que a los abogados que tienen trayectoria y muchos más años laborales dentro de la Dirección de lo Contencioso.*
 - 7.- *En caso de que la respuesta al punto anterior, diga que es por las funciones que realiza, solicito se me dé a conocer la productividad de Ismael Humberto Ortiz Villareal dese que inició sus labores a la fecha de presentación del presente escrito."*

Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente así como copia simple que contiene el soporte de la información :

- a) A partir de que fecha empezó a laborar en esa H. Secretaría.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/DSA/0001/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000011.

b) La modalidad de contratación.

Respuesta:
Prestador de Servicios Profesionales.

c) Los motivos y fundamentos por los que fue adscrito a la Dirección de lo Contencioso

Respuesta:
Dicha información es competencia del área solicitante por la Contratación, la Dirección de lo Contencioso.

d) Quién es su jefe directo.

Respuesta:
Dicha información es competencia del área solicitante de la Contratación.

e) El cargo con el que fue contratado y los motivos y fundamentos por los que se hizo tal designación de cargo.

Respuesta:
No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

f) Nombre y cargo del funcionario que solicitó esa contratación y los oficios, circulares o memorandos en los que lo que conste que solicitó de manera OFICIAL y JUSTIFICADA dicha contratación.

Respuesta:
No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

g) Las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal.

Respuesta:
No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

h) La convocatoria pública para la vacante que ocupa Ismael Humberto Ortiz Villareal.

Respuesta:
No aplica, en virtud de es Prestador de Servicios Profesionales.

i) El proceso de selección para contratar a Ismael Humberto Ortiz Villareal, si fue por recomendación, examen, licitación, etc, para acreditar que su contratación deviene de un proceso legal y TRANSPARENTE en el que demostró ser el más apto entre varios aspirantes.

Respuesta:
No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

j) El salario total que percibe, incluidos bonos y todas las demás percepciones.

Respuesta:
En virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales el pago por sus servicios es \$7,000.00 de manera quincenal, no aplica bonos y/ alguna otra prestación.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/DSA/0001/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000011.

- k) En caso de que sea "prestador de servicios" se me proporcionen imagen de los recibos de honorarios que han extendido o las facturas que ha emitido desde que fue contratado a la fecha.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Personales.

- 1.- Si con motivo de las funciones que realiza Ismael Humberto Ortiz Villareal; tiene acceso directo a los expedientes que se tramitan en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de esa Secretaría de Finanzas.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

- 2.- Si la percepción económica TOTAL que recibe Ismael Humberto Ortiz Villareal es igual o superior a algún jefe de departamento de esa H. Secretaría.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

- 3.- De ser afirmativa la anterior respuesta, Ismael Humberto Ortiz Villareal ostenta un puesto similar o superior a un jefe de Departamento, por lo que le resulta aplicable la obligación establecida en la fracción VII del artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipio de Oaxaca, relativa a presentar declaración de situación patrimonial ante el órgano competente, por lo que solicito se me informe si ha cumplido con dicha obligación desde la fecha en que inició su contratación en esa H. Secretaría.

Respuesta:

No aplica.

- 4.- Si en el expediente laboral del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal consta su currículum vitae y si la experiencia laboral que ahí manifiesto fue cotejada con documentos oficiales que acreditaron la veracidad de su dicho o de que medios se valió esa H. Secretaría para determinar la verdad de lo dicho en ese currículum vitae, y se me proporcione copia de ese currículum.

Respuesta:

Después de una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Humanos, se encontró el currículum vitae del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal, en los expedientes de Prestadores de Servicios Profesionales del cual se anexa en copia simple testada con base en los artículos 6 y 7 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

- 5.- Si pidieron referencia del C. Ismael Humberto Ortiz Villareal a la Magistrada Analicia Vega León titular de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Respuesta:

Dicha información es competencia del área solicitante, la Dirección de lo Contencioso.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/DSA/0001/2022.**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000011.

- 6.- Los motivos y fundamentos por los que aun cuando Ismael Humberto Ortiz Villareal es de reciente ingreso como trabajador de esa H. Secretaría se le paga más que a los abogados que tienen trayectoria y muchos más años laborales dentro de la Dirección de lo Contencioso.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

- 7.- En caso de que la respuesta al punto anterior, diga que es por las funciones que realiza, solicito se me dé a conocer la productividad de Ismael Humberto Ortiz Villareal dese que inició sus labores a la fecha de presentación del presente escrito.

Respuesta:

No aplica, en virtud de que es Prestador de Servicios Profesionales.

No omito hacer de su conocimiento que el presente informe deriva del análisis, revisión y estudio del requerimiento solicitado, así mismo, dicha información se ampara con base en los artículos 6 y 7 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

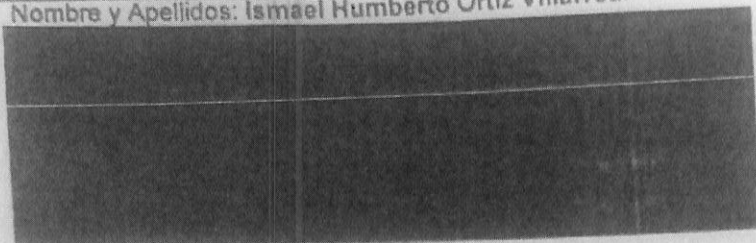
LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO.

C.c.p. C.P.A. Juan de la Cerda Hernández, Director Administrativo.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Gabriela Azaola Hernández, Jefe de Depto. de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y seguimiento.
Expediente/Minutario
LLC/sgm

Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: Ismael Humberto Ortiz Villarreal



FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2004-2007 Preparatoria: Instituto Carlos Gracida A.C
- 2007-2012 Licenciatura en Derecho en Universidad Anáhuac
- 2015-2017 Maestría en Derecho Fiscal y Administración Tributaria en Universidad Anáhuac (pendiente titulación)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Agosto 2010 – Junio 2011. Asuntos civiles y penales en Juzgado de Primera Instancia
- Septiembre 2012 – Abril 2013. Prácticas Profesionales en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- Junio-Diciembre 2013.- Encargado del Módulo de Registro del Sistema de Juicio en Línea en la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Enero 2014 – Julio 2018. Oficial Jurisdiccional en la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (Elaboración de acuerdos, llevar la substanciación de los juicios en trámite, proyectos de sentencias definitivas e interlocutorias)
- Amplios conocimientos en Derecho fiscal, Defensa fiscal-administrativa, recurso de revocación, recurso de revisión, juicio contencioso administrativo, juicio de amparo fiscal.

IDIOMAS

- Inglés 85%


LIC. ISMAEL HUMBERTO ORTIZ VILLARREAL

El teste de la información se realizó con Fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de octubre de 2019